



**Ministerio de Salud**  
**Secretaría de Políticas**  
**Regulación e Institutos**  
**A.N.M.A.T.**

*"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

## DISPOSICIÓN N° 4049

BUENOS AIRES, 10 JUN 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-20748-09-5 del Registro de la Administración Nacional; y

### CONSIDERANDO:

Que la firma AHIMSA S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley n° 16.463.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4049

*"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

(M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma AHIMSA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-20748-09-5

DISPOSICIÓN N°

vs



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
DIPIGRAND	17.581
FURAGRAND	29.192
CLOPRIMAZINA TETRA	27.754
PLUVIUS CON RESERPINA	28.642
PLUVIUS	28.642
ACIFER B12	29.764
BILIOSAN COMPUESTO	4.047
CEZANE	28.395
URINAGEN	27.756
NORUGOL	4.088
OTIDROPS	21.978
AGRANTROPINA	1.178
DIPIGRAND	17.582
TIYOL	24.299
ALGIGRAND	25.158
LAMBDA BRON	30.007

Expediente Nº 1-47-0000-20748-09-5

DISPOSICIÓN Nº 4049

VS

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.